



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 12.

De la Doceava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada el 20 de enero de 2017, en el Edificio Legislativo.

Presidente: Lic. Luis Enrique Acosta Torres.

Secretario: Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.

Vocal: Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández.

Siendo las 13:00 horas del 20 de enero de 2017, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 36, fracción III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

Orden Del Día.

- I. Lista de asistencia, validación del quórum legal y del orden del día.
- II. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV//0019/2017, sobre la solicitud de confirmación de declaración de incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 088772016, que se refiere, presentada ante este Poder Legislativo.
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV//0020/2017, sobre la solicitud de confirmación de declaración de inexistencia requerida en las solicitudes de información con números de folio 088792016 y 088802016, presentada ante este Poder Legislativo.
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV//0021/2017, sobre la solicitud de confirmación de clasificación de la información con carácter de confidencial, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 088802016, presentada ante este Poder Legislativo.
- V. Asuntos Generales.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, manifestó que con fecha 18 de enero del año dos mil diecisiete la Secretaría de Asuntos Legislativos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud

mediante la cual solicita se confirme la incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 088772016, que a la letra dice:

“... Con fecha 02 de enero del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 088772016, que a la letra dice:

“Solicito un listado personas que tuvieron acceso a TODA la INFORMACIÓN relacionada con el proceso de selección de comisionados del Ichitaip, señalando el lugar donde trabaja, su nombre, su puesto, su jefe inmediato y la información que tuvo disponible, así como la fecha a partir de la cual la tuvo a su disposición y con que fin”

En el oficio de referencia, la unidad administrativa señaló que diversas personas que participaron en el procedimiento de designación de las y los Comisionados del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, pertenecen a los Poderes Ejecutivo y Judicial y las Instituciones de Educación Superior (UACH, UACJ y LA SALLE).

Que no obstante que este Sujeto Obligado carece de competencia para informar, con toda precisión, el puesto y jefe inmediato de los funcionarios que no forman parte del Poder Legislativo, esta Unidad Administrativa hace del conocimiento del solicitante lo asentado en dichos oficios.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 36, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y del análisis de los documentos y demás datos proporcionados por la citada Secretaría, este Comité considera que, en efecto, se carece de competencia para informar de manera precisa al solicitante el puesto y jefe inmediato del personal adscrito a los Poderes Ejecutivo y Judicial y las Instituciones de Educación Superior (UACH, UACJ y LA SALLE), por lo que resulta procedente confirmar la petición de la unidad administrativa, y se orienta al solicitante para que presente nueva solicitud de información a aquellos que tienen el carácter de Sujetos Obligados por la ley de la materia, en concreto, los Poderes Ejecutivo a través del Despacho del C gobernador, Judicial a través del Tribunal Superior de Justicia y a las Instituciones de Educación Superior, Universidad Autónoma de Chihuahua y universidad Autónoma de Ciudad Juárez y le brinden los datos que a su esfera competen.

La confirmación de incompetencia fue aprobada por por unanimidad.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, continuó en uso de la palabra el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, quien señaló que con fecha 18 de enero del año 2017 la Secretaría de Asuntos Legislativos, presentó ante este Comité de Transparencia oficio mediante el cual solicita se confirme la inexistencia de la información relativa a las calificaciones obtenidas por las y los participantes en el procedimiento de integración del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del año 2005 y los currículum de los CC. Manuel Enrique Aguirre Ochoa y Enrique Medina Reyes, quienes fueron designados Comisionados del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en el año 2009 derivado de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 088792016 y 088802016, en los siguientes términos:

“...Con fecha 02 de enero del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitudes de acceso a la información folios 088792016 y 88802016, que a la letra dicen:

88792016

“Solicito las convocatorias emitidas para la elección de Consejeros o Comisionados del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública desde su creación a la fecha, así como el listado de las personas inscritas en cada proceso en el orden de su inscripción, incluyendo las calificaciones obtenidas en el examen, el perfil y la entrevista

88802016

“Solicito los nombres y calificaciones obtenidas en todas sus evaluaciones de los consejeros o comisionados elegidos desde la creación del ICHITAIIP a la fecha, incluyendo la fundamentación y motivación que utilizaron los diputados para elegir a cada uno de ellos y una copia de sus currículum”

Esta Unidad Administrativa al revisar el contenido del Decreto 351/05 I P.O., correspondiente al procedimiento de integración del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del año 2005, advirtió la inexistencia de la información relativa a las calificaciones obtenidas por las y los participantes en dicho procedimiento, y para dejar constancia de ello, se levantó el acta administrativa de fecha 13 de enero del año en curso.

No obstante lo anterior, esta Secretaría, con fecha 16 de enero del año en curso, encomendó a su personal realizara la búsqueda en diversas hemerotecas de la ciudad. Es así como se acudió al Centro Cultural Bicentenario Carlos Montemayor, al Herald y Diario de Chihuahua, sin que de dicha búsqueda y revisión a los periódicos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2005 y enero de 2006, se encontrara publicación alguna sobre las calificaciones en cuestión.”

Por otro lado, comentó que en relación a la solicitud 88802016, con fecha 13 de enero del año en curso, se revisó el contenido de los expedientes y las resoluciones emitidas para la designación de los diversos Comisionados (as) al Consejo General del Organismo Garante en mención, a fin de contar con copia del currículum de las personas nombradas, sin que hubiese éxito en el caso particular de los Decretos 976/09 I.P.O. y 978/09 I.P.O. donde se advirtió la inexistencia del currículum de los CC. Manuel Enrique Aguirre Ochoa y Enrique Medina Reyes, procediendo, de igual forma, a levantar acta administrativa.

Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia, se desprende que en efecto la Unidad administrativa responsable de la información, realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y demás medios a su alcance, como las hemerotecas mencionadas en párrafos anteriores, para recuperar los datos inexistentes.

Por lo tanto, resulta procedente confirmar la inexistencia de la información relativa a las calificaciones obtenidas por las y los aspirantes en el procedimiento del año 2005 y currículum de los CC. Enrique Medina Reyes, y Manuel Enrique Aguirre Ochoa, correspondientes al procedimiento del año 2009, ambos relativos a la integración del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, manifestó que con fecha 19 de enero del año 2017, la Secretaría de Asuntos Legislativos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio mediante el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en datos personales, de la Curricula y sus anexos, de quienes fueron designados Comisionados(as) Suplentes al Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante los procedimientos de 2005, 2007 y 2014; los datos personales consistentes en la fecha y lugar de nacimiento, domicilio, números telefónicos y correos electrónicos particulares, nombres y número de hijos, estado civil, RFC, números de cédula profesional, certificados de estudios y de seguro social, contenidos en el currículum y sus anexos de quienes fueron designados Comisionados (as) del Instituto

Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los procedimientos 2005, 2009 y 2014; y sus correspondientes versiones públicas, derivado de la solicitud que a continuación se transcribe: "(...)

Con fecha 02 de enero del año 2016, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 088802016, mediante la cual el solicitante requiere:

"Solicito los nombres y calificaciones obtenidas en todas sus evaluaciones de los consejeros o comisionados elegidos desde la creación del ICHITAMP a la fecha, incluyendo la fundamentación y motivación que utilizaron los diputados para elegir a cada uno de ellos y una copia de sus curriculum"

En concreto, y para efectos de la presente solicitud se requiere el curriculum y anexos de las personas elegidas Comisionadas Propietarias y Suplentes al Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en los años 2005, 2009 y 2014.

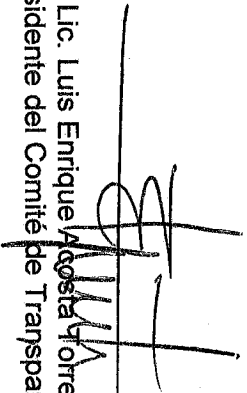
Este Comité de Transparencia coincide en que el dato personal de la Curricula y sus anexos, de quienes fueron designados Comisionados Suplentes del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es información de naturaleza confidencial, al ser datos personales, concernientes a una persona identificada o identificable, cuya difusión no fue consentida por sus titulares en el procedimiento de elección, y en virtud de que no han adquirido el carácter de servidor público por no encontrarse en funciones.

En efecto, prevalece el deber de protección de datos personales de quienes fueron designados Comisionados Suplentes del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en los procedimientos del 2005, 2007 y 2014, porque, como se mencionó con anterioridad, el Derecho de Acceso a la Información Pública se encuentra restringido por el de Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 6º fracciones V y IX de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Que en razón de lo anterior, resulta fundada la petición de confirmar la clasificación con carácter de confidencial de la información arriba descrita, resolviendo este Comité de Transparencia por unanimidad.

Para el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 15:00 horas del día 20 de enero de 2017, agradeciendo a los presentes su participación.


Lic. Luis Enrique Acosta Torres.
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.
Secretario del Comité de Transparencia.


Lic. Daniela Sofía Álvarez Hernández.
Vocal del Comité de Transparencia.